

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-52-2025-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE PARAMETROS BACTERIOLOGICO, PARASITOLOGICO, ORGANOLEPTICO E INORGANICO DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN CENTROS POBLADOS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código : 20609287803

Nombre o Razón social : AD LAB S.A.C.

Fecha de envío : 15/04/2025

Hora de envío : 15:29:21

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité proporcionar las coordenadas y/o ubicaciones exactas de los puntos a muestrear debido a que incluye en el cálculo de los gastos logísticos

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 13 **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el area usuaria manifestó lo siguiente:

En atención a la consulta formulada, se informa que, conforme a lo establecido en las bases del proceso, el Anexo A de los Términos de Referencia incluye el código UBIGEO correspondiente a cada centro poblado a ser considerado en el muestreo. Dicho código constituye un identificador oficial y único asignado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el cual permite ubicar de manera precisa cada localidad dentro del territorio nacional. Mediante el uso del código UBIGEO, es posible acceder a su localización exacta a través de diversas plataformas oficiales de georreferenciación, tales como el Geoportal del INEI u otros sistemas de información geográfica, siendo por tanto suficiente para efectos de planificación logística y estimación de costos asociados al desplazamiento.

En consecuencia, considerando la aclaración técnica a través del pronunciamiento del área usuaria, y del artículo 16 de Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 29 de su Reglamento, este colegiado absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-52-2025-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE PARAMETROS BACTERIOLOGICO, PARASITOLOGICO, ORGANOLEPTICO E INORGANICO DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN CENTROS POBLADOS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código : 20609287803

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : AD LAB S.A.C.

Hora de envío : 15:29:21

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la estructura del plan de Trabajo, el numeral V, VI y VII, menciona los resultados, evaluación de resultados, etc. Sin embargo, estos son obtenidos posterior a la toma de muestra, por los que no podría ser parte del plan de trabajo inicial, por lo que se solicita modificar la estructura del plan de trabajo retirando dichos puntos.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** 13 **Literal:** C **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el area usuaria manifestó lo siguiente:

Se ha revisado la estructura del Plan de Trabajo establecida en los Términos de Referencia, considerando la consulta formulada y el análisis correspondiente. En ese sentido, se precisa que el Anexo C ¿ Plan de Trabajo contempla dos estructuras diferenciadas: una correspondiente al Plan de Trabajo inicial y otra referida a la presentación de los Informes de Trabajo.

Los numerales V, VI y VII, mencionados en la consulta, forman parte de esta segunda estructura, correspondiente al entregable denominado Producto 2: Informe de Trabajo, y no al Plan de Trabajo inicial. Por tanto, no corresponde su exclusión, ya que responden a lineamientos específicos para la presentación del informe, conforme a lo establecido en el referido anexo.

En consecuencia, considerando la aclaración técnica a través del pronunciamiento del área usuaria, y del artículo 16 de Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 29 de su Reglamento, este colegiado absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-52-2025-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE PARAMETROS BACTERIOLOGICO, PARASITOLOGICO, ORGANOLEPTICO E INORGANICO DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN CENTROS POBLADOS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código : 20609287803

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : AD LAB S.A.C.

Hora de envío : 15:29:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿Con referencia a la información que debe ser cargada en el aplicativo DATASS, este será proporcionado por el cliente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: c **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el área usuaria manifestó lo siguiente:

Comunicado sobre la provisión de información para el aplicativo DATASS

Se informa que la información que debe ser cargada en el aplicativo DATASS corresponde a los resultados del ANÁLISIS DE PARÁMETROS BACTERIOLÓGICO, PARASITOLÓGICO, ORGANOLÉPTICO E INORGÁNICO DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN CENTROS POBLADOS DE LA REGIÓN HUÁNUCO. En este sentido, será el ejecutor del servicio quien cuente con dicha información, la cual es necesaria para el desarrollo de sus actividades exigidas en los términos de referencia.

Por lo tanto, será responsabilidad del ejecutor proporcionar oportunamente estos datos para su posterior carga y registro en el aplicativo, asegurando su veracidad, integridad y cumplimiento con los formatos establecidos.

En consecuencia, considerando la aclaración técnica a través del pronunciamiento del área usuaria, y del artículo 16 de Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 29 de su Reglamento, este colegiado absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-52-2025-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE PARAMETROS BACTERIOLOGICO, PARASITOLOGICO, ORGANOLEPTICO E INORGANICO DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN CENTROS POBLADOS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código : 20609287803

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : AD LAB S.A.C.

Hora de envío : 15:29:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿Con referencia a la presentación del Plan de Trabajo, será me forma presencial o virtual? de ser presencial se solicita al comité considerar la entrega del Plan de Trabajo por Mesa de Partes Virtual o en efecto a algún correo permitido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el area usuaria manifestó lo siguiente:

Las bases administrativas determinan los lineamientos para la presentación de los trabajos a ejecutarse, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia. En tal sentido, se establece que los documentos generados como productos del servicio deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes física de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huánuco, ubicada en el Jr. Hermilio Valdizan 653 ¿ 5to piso - Huánuco, en razón de que el volumen y peso digital de dichos archivos impide su envío a través de la Mesa de Partes Virtual, garantizando así la adecuada recepción y trámite correspondiente.

En consecuencia, considerando la aclaración técnica a través del pronunciamiento del área usuaria, y del artículo 16 de Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 29 de su Reglamento, este colegiado absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-52-2025-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE PARAMETROS BACTERIOLOGICO, PARASITOLOGICO, ORGANOLEPTICO E INORGANICO DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN CENTROS POBLADOS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código : 20609287803

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : AD LAB S.A.C.

Hora de envío : 15:29:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿Con referencia a la presentación del Informe de Trabajo, será me forma presencial o virtual? de ser presencial se solicita al comité considerar la entrega del Informe de Trabajo por Mesa de Partes Virtual o en efecto a algún correo permitido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** 1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el area usuaria manifestó lo siguiente:

Las bases administrativas determinan los lineamientos para la presentación de los trabajos a ejecutarse, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia. En tal sentido, se establece que los documentos generados como productos del servicio deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes física de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huánuco, ubicada en el Jr. Hermilio Valdizan 653 ¿ 5to piso - Huánuco, en razón de que el volumen y peso digital de dichos archivos impide su envío a través de la Mesa de Partes Virtual, garantizando así la adecuada recepción y trámite correspondiente.

En consecuencia, considerando la aclaración técnica a través del pronunciamiento del área usuaria, y del artículo 16 de Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 29 de su Reglamento, este colegiado absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-52-2025-GRH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE PARAMETROS BACTERIOLOGICO, PARASITOLOGICO, ORGANOLEPTICO E INORGANICO DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN CENTROS POBLADOS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código :	20106498386	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A	Hora de envío :	17:28:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Quisiera consultar si la entrega del plan de trabajo, una vez otorgada la buena pro, puede ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.7 Literal: 1.a **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el área usuaria manifestó lo siguiente:

En atención a la consulta, se informa que las bases administrativas establecen los lineamientos para la presentación de los trabajos a ejecutarse, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia. En tal sentido, se precisa que la presentación del Plan de Trabajo deberá efectuarse una vez iniciado el plazo contractual, y no inmediatamente luego de la adjudicación de la buena pro. el cual deberá presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de firmado el contrato.

Cabe señalar que, de acuerdo con lo dispuesto, los documentos resultantes del servicio, incluidos aquellos que forman parte de la etapa de ejecución contractual, deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes física de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huánuco, ubicada en el Jr. Hermilio Valdizan 653 ¿ 5to piso - Huánuco. Esta disposición obedece a razones técnicas y operativas, en razón de que el volumen y peso digital de dichos archivos impide su envío por la plataforma de la Mesa de Partes Virtual, imposibilitando su adecuada carga y envío por dicha vía.

Asimismo, la presentación física permite una mejor gestión administrativa y facilita el proceso de evaluación y atención oportuna de los documentos por parte del equipo técnico, asegurando la trazabilidad, integridad y verificación de los mismos dentro del marco del procedimiento correspondiente.

En consecuencia, considerando la aclaración técnica a través del pronunciamiento del área usuaria, y del artículo 16 de Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 29 de su Reglamento, este colegiado absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-52-2025-GRH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE PARAMETROS BACTERIOLOGICO, PARASITOLOGICO, ORGANOLEPTICO E INORGANICO DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN CENTROS POBLADOS DE LA REGION HUANUCO

Ruc/código : 20106498386

Fecha de envío : 15/04/2025

Nombre o Razón social : INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A

Hora de envío : 17:28:49

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a la toma de muestras, quisiera consultar si la programación de los puntos de muestreo puede realizarse en el orden más conveniente para el laboratorio, o si necesariamente debe seguir el orden brindado inicialmente.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 7.1

Literal: 1.b

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, el area usuaria manifestó lo siguiente:

Con relación a su consulta respecto al orden de ejecución de la toma de muestras, se informa que los Términos de Referencia establecen la obligación de presentar un Plan de Trabajo, el cual debe incluir un cronograma detallado para la toma de muestras en los centros poblados señalados en el Anexo A. En ese marco, se precisa que la programación de los puntos de muestreo deberá ajustarse al cronograma establecido en dicho plan, el cual deberá ser aprobado previamente por la Entidad.

Por tanto, cualquier modificación en el orden inicialmente propuesto deberá ser debidamente justificada y estar sujeta a la evaluación y conformidad de la Entidad, a fin de garantizar la adecuada supervisión, trazabilidad y cumplimiento de los objetivos del servicio."

En consecuencia, considerando la aclaración técnica a través del pronunciamiento del área usuaria, y del artículo 16 de Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 29 de su Reglamento, este colegiado absuelve la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno